

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00539-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito y anexos que anteceden, se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte y conforme a lo solicitado por la nueva apoderada, por secretaría a costa del interesado, expídanse las copias escaneadas solicitadas, con las constancias a que haya lugar, previa consignación de su valor por el interesado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19b89e9b8cdc9db218db9d302e7331d3baeb5c52c9dc08816a9136
fdf968f17a**

Documento generado en 08/09/2020 08:31:05 a.m.